

DECRETO ALCALDICIO N° 598

Casablanca, 24 FEB. 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de realizar reparación y cambio de neumáticos a vehículos municipales.
 - 2.- La solicitud de Administración de Vehículos Municipales.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, para realizar reparación y cambio de neumáticos a vehículos municipales, por la suma única y total de \$ 115.000.- impuesto incluido
 - II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
AAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 24 de febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga N° 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de 16 cambios de neumáticos (cambio de posición, cambios a tubulares y reparación 8 neumáticos tubulares a los vehículos placa patentes BJDR-21; UP-9329, BCJC-61, BPTJ-58, BCJB-62, BRJJ-82, BKSJ-55 (retroexcavadora)

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 115.000 impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 3 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martinez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN VEGA VEGA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE SUPLENTE DE CASABLANCA